



Dra. Betty B. Yañiquez Lozano
Diputada del Estado Plurinacional de
Bolivia

Presentación:

Criminalización y adjudicación nacional de atrocidades internacionales, enjuiciamiento nacional de crímenes internacionales y desafíos incluyendo el ejercicio de la jurisdicción universal.



En el Derecho internacional Penal, los delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión, no deben ni pueden quedar en la impunidad. Para cumplir con este objetivo se ha creado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el cual busca investigar y sancionar a los autores de dichos delitos, sin distinción alguna, sean estos máximas autoridades de Estado, Gobierno, Jefe Militar, Parlamentario, Representante Elegido o Funcionario de Gobierno.

Dra. Betty B. Yañiquez Lozano
Diputada Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia

EJE TEMATICO



La reforma del
ordenamiento
jurídico boliviano



Equipamiento del
ordenamiento
jurídico nacional



Preservación de
pruebas mediante
mecanismos
internacionales



EJE TEMATICO



El papel de los Parlamentarios
en la protección de la
integridad del Estatuto de
Roma

¿Cómo garantizar que los
enjuiciamientos nacionales
de crímenes
internacionales sean una
prioridad para la
Comunidad Internacional,
incluyendo los socios y
donantes internacionales
de cooperación para el
desarrollo?

Analizando los
riesgos asociados
con el apoyo a los
procesos de justicia
transicional versus
la lucha contra la
impunidad





Reformas: Nueva Constitución Política del Estado Boliviano

Reforma del Ordenamiento Jurídico Boliviano acorde al Estatuto de Roma

Reforma Constitucional: Principales Características



- La Nueva Constitución Política del Estado del año 2009, se adecuó a los principios emanados del Estatuto de Roma (el cual fue aprobado y ratificado por el Estado Boliviano mediante la Ley N° 2398 de 23 de mayo de 2002)



- El estatuto de Roma manda:
EL SUPRA ESTADO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.
Los delitos de carácter internacional o lesa humanidad son resueltos por la jurisdicción internacional.
- LIMITACIONES DE SOBERANÍA
Los estado miembros renuncian a parte de su soberanía para que los delitos cometidos en su territorio sean sancionados por la competencia internacional.
- TERCERA INSTANCIA JURISDICCIONAL.
El Estatuto de Roma recomienda a los estados miembros modificar su ordenamiento jurídico en materia de derecho penal creando una tercera instancia para la defensa de los derechos de las personas en los países miembros
- SEGURIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
Los países miembros deben modificar su ordenamiento jurídico nacional penal, para garantizar los derechos humanos de las personas.

La reforma del ordenamiento jurídico boliviano

Matriz concordante entre los principios del Estatuto de Roma y La Constitución boliviana de 2009 (vigente)

• **Artículo 256.** (Supremacía de los tratados en materia de derechos humanos) «Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.»

• **Artículo 257.** (Tratados internacionales y cesión de competencias). «Cesión de competencias institucionales a organismos internacionales o supranacionales...»

EL SUPRA ESTADO
DE LA
COMUNIDAD
INTERNACIONAL.

LIMITACIONES
DE SOBERANÍA

TERCERA
INSTANCIA
JURISDICCIONAL

SEGURIDAD
JURÍDICA EN
MATERIA DE
DERECHOS
HUMANOS

• **Artículo 180.** (Principios de la jurisdicción ordinaria) «Se garantiza el principio de impugnación en los procesos judiciales.»

• Catálogo de Derechos fundamentales desde el art. 15 hasta el artículo 124.
• Artículo 111. Los delitos de genocidio, de lesa humanidad... son imprescriptibles.



Conclusión al punto 1

Gracias a la nueva Constitución Política del Estado, se pudo empezar a desarrollar el ordenamiento jurídico para la protección de los derechos humanos de todas las personas.



Equipamiento del Ordenamiento Jurídico Nacional

Las leyes a partir de la nueva Constitución

El Código Penal Boliviano

EN EL CASO DEL DELITO DE GENOCIDIO:

Este delito está reflejado en nuestro Código Penal vigente en su artículo 138 con el nomen juris de “genocidio”; para efectos de análisis considero que este texto debería ser más amplio e incluir no solamente a ciudadanas y ciudadanos bolivianos sino a “la persona en general”.

Tiene una pena de 15 a 30 años.

El nuevo proyecto de Código Penal Boliviano (abrogado)

El nuevo Código Penal Boliviano modificará este tipo penal de dos maneras:

1. La pena será de 30 años sin derecho a indulto.
2. Formarán parte de este tipo penal también las lesiones graves y gravísimas consecuencia del delito de genocidio, tendrá una pena de 14 a 20 años.

Siguiendo los lineamientos doctrinales del Estatuto de Roma, el Estado Plurinacional de Bolivia ha aprobado en los últimos 10 años un bloque de normas de protección de grupos vulnerables:



CÓDIGO DEL NIÑO NIÑA, ADOLESCENTE, aprobado por la Ley N° 548 de 17 de Julio de 2014, cuyo objeto es reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, aprobada por Ley 369 de 1 de mayo de 2013, cuyo objeto es regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección.

Siguiendo los lineamientos doctrinales del Estatuto de Roma, el Estado Plurinacional de Bolivia ha aprobado en los últimos 10 años un bloque de normas de protección de grupos vulnerables



LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA aprobada por Ley N° 348 de 9 DE MARZO de 2013, cuyo objeto es establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, aprobada por Ley 263 de 31 de julio de 2012, cuyo objeto es combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

Siguiendo los lineamientos doctrinales del Estatuto de Roma, el Estado Plurinacional de Bolivia ha aprobado en los últimos 10 años un bloque de normas de protección de grupos vulnerables:



LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, aprobada por Ley 045 de 8 de octubre de 2010, cuyo objeto es establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos. La presente Ley tiene por objetivos eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación.

A decorative grey swirl is located on the left side of the slide, partially overlapping the text area.

Conclusión al punto 2

Tal como se puede constatar, el Estado Plurinacional de Bolivia cumple con sus compromisos internacionales y ha tomado en cuenta en su derecho interno los mandatos y compromisos derivados del Estatuto de Roma



Preservación de pruebas mediante mecanismos internacionales

Modernización. 

Modernización y preservación de pruebas, implementación de la Cámara Gesell

» La Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 9, establece que “en ningún caso el Ministerio Público podrá revelar la identidad ni permitirá la difusión de imágenes de niñas, niños y adolescentes”

Inauguración en La Paz el 08 de
Diciembre de 2017





Conclusión al punto 3

La implementación de nuevas tecnologías para la conservación y preservación de la prueba es una constante inversión para el Estado.



El papel de los parlamentarios en la protección de la integridad del Estatuto de Roma

Compromiso con una legislación responsable



La evaluación constante y la socialización de las leyes



- » En el cumplimiento del Estatuto de Roma, su vinculación con la Constitución Boliviana y la implementación de leyes emanadas de ésta, los parlamentarios constantemente evaluamos y socializamos dichas leyes para mejorarlas y/o modificarlas.



La audiencia pública de la Ley N° 348 para garantizar una vida libre de violencia
Vicepresidencia del Estado Plurinacional – organizado por la Dip. Yañiquez.

A 3 años de la implementación de la Ley 348, se llevó a cabo la mencionada audiencia de evaluación, para emitir las recomendaciones pertinentes.

La evaluación constante y la socialización de las leyes.



» Socialización del nuevo Código del Sistema Penal Boliviano, organizado por la Dip. Yañiquez



La evaluación constante y la socialización de las leyes.



Declaración Pública por los
Derechos Humanos de las Mujeres



Socialización de la Ley N° 348 «Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia» auditorio de la Casa Grande del pueblo organizado por la Dip. Yañiquez - año 2018

Bolivia es el único País que elige a sus magistrados



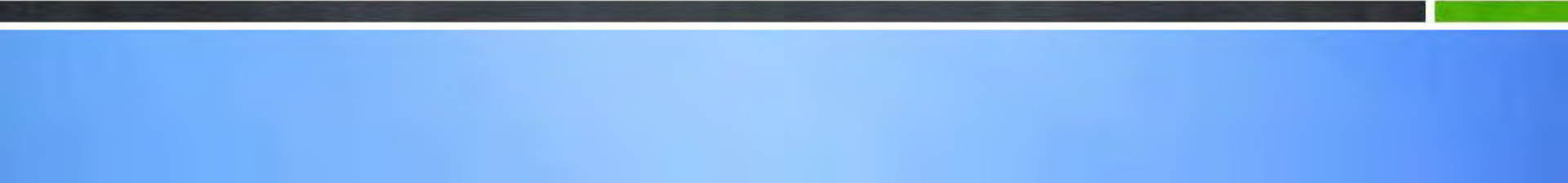
Bolivia es el único País que elige por voto directo de los ciudadanos a sus altas autoridades Judiciales, es decir que profundizamos del principio de independencia judicial a través de la democracia participativa en la elección de Magistrados

Constitución Política del Estado Art. 158. (Atribuciones de la Asamblea Legislativa) Num. 5. Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura.



Conclusión al punto 4

El papel de los parlamentarios es legislar acorde a las normas internacionales de derechos humanos, pero evaluando constantemente dichas leyes para que se cumplan y se hagan efectivo el derecho de las personas.





¿Cómo garantizar que los enjuiciamientos nacionales de crímenes internacionales sean una prioridad para la comunidad internacional, incluyendo los socios y donantes internacionales de cooperación para el desarrollo?

La justicia a través de la Comunidad Digital



- Si existe impunidad existe injusticia, por tanto no puede haber paz social.
- Cuando un Estado sufre de violencia y, como resultado de esto, se violan los DDHH la Comunidad Internacional no puede permitir refugiar a los infractores para que estos queden impunes.
- En una era moderna y digitalizada en la cual nos encontramos, la comunicación entre personas y Estados es mucho más rápida, por tanto deberíamos establecer plazos que involucren una sanción a los países que no respondan a una solicitud de extradición. (caso Octubre negro)
- Siendo más activa en comunidad digital, creando foros de justicia internacional.
- Identificar y tipificar las nuevas formas de violación de Derechos Humanos.



Analizando los riesgos asociados con el apoyo a los procesos de justicia transicional versus la lucha contra la impunidad

La lucha por los derechos continua



Los riesgos de la justicia transicional vs. la lucha contra la impunidad



La justicia transicional se refiere a las formas en que países que dejan atrás periodos de conflictos y represión, utilizan para enfrentarse a violaciones de DDHH masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el Sistema Judicial Convencional no puede darles una respuesta adecuada.

- El riesgo es que pueden perderse:
 - El derecho a la verdad
 - La justicia
 - La reparación a las víctimas
- La Impunidad
 - La paz social no puede negociarse sobre las injusticias y la sangre derramada por los ciudadanos



Gracias por su atención

